



Firmado digitalmente por
NEYRA MAGAGNA Erio FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/05/13 16:31:23-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 000052-2021-BNP

Lima, 13 de mayo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000036-2021-BNP-GG-EDN de fecha 22 de abril de 2021, del Equipo de Trabajo de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres de la Gerencia General; el Memorando N° 000467-2021-BNP-GG-OA de fecha 27 de abril de 2021, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000282-2021-BNP-J-DAPI de fecha 30 de abril de 2021, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Memorando N° 000384-2021-BNP-GG-OPP de fecha 30 de abril de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000101-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 04 de mayo de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570 establece que *“La Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas. La Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso a toda la ciudadanía y a las generaciones futuras”;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027- 2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA;

Que, con Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y se establecen las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, siendo prorrogado y modificado por diversas normas, precisándose, entre otros aspectos, el aforo de determinadas actividades económicas según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, entre ellas, las artes escénicas en espacios cerrados y abiertos;

Que, con la Resolución Ministerial N° 000321-2020-DM/MC, se aprueba el “Protocolo Sanitario Sectorial para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en las actividades de artes escénicas con público”, el cual tiene por objeto *“Establecer medidas sanitarias de vigilancia, prevención y control de la propagación del COVID-19 entre las personas involucradas en la realización de actividades de artes*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://app.bnp.gob.pe/VerificaDocumentoBNP/faces/inicio/detalle.xhtml> e ingresando la siguiente clave: **OHKG5N5**



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martín FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07
16:32:43-0500



Firmado digitalmente por
FALCAMEG WILLAMERA Carlos
Fajal FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07 17:02:49-0500



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ FALCAMEG Fabian
Gustavo FAU
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/10 09:30:48-0500



Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07 16:35:29-0500



Firmado digitalmente por
CONDEMAYTA QUISPE Maritza
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07 16:30:26-0500



Firmado digitalmente por
PACHECO ABARCA DE FARRO
Mayerlin Violeta FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07 16:39:23-0500

escénicas en recintos cerrados con un aforo limitado (...), y en espacios abiertos con aforo limitado (...); y, se aplica a los actores involucrados en actividades del sector de las artes escénicas, el cual está conformado por entidades del sector público y privado, organizadores de eventos, entre otros;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia General N° 025-2020-BNP-GG, se aprueba la Directiva “Lineamientos para la prevención de la propagación del COVID-19 dentro del ámbito de la Biblioteca Nacional del Perú”; y, con la Resolución de Gerencia General N° 000036-2021-BNP-GG, se aprueba la actualización del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con la Resolución Jefatural N° 029-2019-BNP, se aprueba el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad de la Biblioteca Nacional del Perú, siendo modificado por diversas Resoluciones Jefaturales, estableciéndose como uno de los servicios no prestados en exclusividad de la Entidad, el uso de determinados ambientes en la sede San Borja, entre ellos, del Anfiteatro;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000030-2021-BNP, se aprueba la Directiva “Regulación del uso temporal de los ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú”, que tiene por objetivo “*Contar con un documento que regule el uso temporal de los ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú, destinados a las realizaciones de diversos eventos, como actividades culturales, académicas, educativas, de artes escénicas y afines*”;

Que, con el Memorando N° 000467-2021-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración, en el marco de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, solicitó la aprobación del Protocolo “Servicio de uso del Anfiteatro de la Biblioteca Nacional del Perú”, señalando que “*(...) para la reactivación e inicio de eventos en el Anfiteatro es de vital importancia el cumplimiento de medidas estrictas con la finalidad de evitar el contagio de la COVID 19 y la propagación del mismo. Dichas medidas deben ser establecidas a través de un Protocolo de obligatorio cumplimiento (...). Este reinicio de actividades se hará de acuerdo a las normativas vigentes que determine el Gobierno del Perú*”;

Que, el Protocolo tiene por objetivo: “*Establecer las pautas para el retorno a las actividades de artes escénicas, culturales, artísticas y académicas a través del uso del Anfiteatro de la Biblioteca Nacional del Perú, a fin de prevenir y reducir el riesgo de propagación de la enfermedad causada por el Coronavirus (COVID-19), sin perjuicio del cumplimiento de las normas que emita el Estado Peruano*”;

Que, el Protocolo propuesto por la Oficina de Administración cuenta con las opiniones favorables de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; así como, con la opinión del Equipo de Trabajo de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres de la Gerencia General, en el marco de sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N° 000101-2021-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que el Jefe Institucional se encuentra facultado para emitir el acto resolutivo que apruebe el Protocolo “Servicio de uso del Anfiteatro de la Biblioteca Nacional del Perú”;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres de la Gerencia General;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://app.bnp.gob.pe/VerificaDocumentoBNP/faces/inicio/detalle.xhtml> e ingresando la siguiente clave: **OHKG5N5**



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE, Manuel
Martín FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07
16:32:43-0500



Firmado digitalmente por
PALOMARES VILLANUEVA, Carlos
Fajardo FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07 17:02:49-0500



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ FERRER, Fabrice
Gustavo FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07 16:35:29-0500



Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ, Ricardo
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07 16:35:29-0500



Firmado digitalmente por
CONDE MAYTA, Quispe Maritza
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07 16:30:26-0500



Firmado digitalmente por
PACHECO ABARCA, DE FARRO
Mayerlin Violeta FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07 16:39:23-0500

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Protocolo “Servicio de uso del Anfiteatro de la Biblioteca Nacional del Perú”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:
EZIO NEYRA MAGAGNA
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

 Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martín FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07
16:32:43-0500

 Firmado digitalmente por
FALCÓNARE VILLANUEVA Carlos
Felipe FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07 17:02:49-0500

 Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ FALCÓNARE
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/10 09:30:48-0500

 Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07 16:35:29-0500

 Firmado digitalmente por
CONDE MAYTA QUISPE Maritza
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07 16:30:26-0500

 Firmado digitalmente por
PACHECO ABARCA DE FARRO
Meyerlin Violeta FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07 16:39:23-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://app.bnp.gob.pe/VerificaDocumentoBNP/faces/inicio/detalle.xhtml> e ingresando la siguiente clave: **OHKG5N5**



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

PROTOCOLO
SERVICIO DE USO DEL ANFITEATRO DE LA
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
CÓDIGO: OA-OD-03
Versión: 01

 Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07
16:31:57-0500

 Firmado digitalmente por
CONDEMA YTA QUISPE Maritza
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07 16:29:21-0500

 Firmado digitalmente por
VARGAS RODRIGUEZ DE
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/16 09:30:06-0500

 Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07 16:31:12-0500

	Protocolo	Código	OA-OD-03
	Servicio de uso del Anfiteatro de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	2 de 9

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
Versión	Fecha de Cambio	Tipo ¹	Sección	Descripción del cambio	Responsable del cambio


 Firmado digitalmente por
 SANCHEZ APONTE Manuel
 Martín FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2021/05/07
 16:31:57-0500


 Firmado digitalmente por
 CONDEMA YTA QUISPE Maritza
 FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2021/05/07 16:29:21-0500


 Firmado digitalmente por
 VEGARA RODRIGUEZ DE
 MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
 FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2021/05/16 09:30:06-0500

¹ A: Agregar; M: Modificar; E: Eliminar


 Firmado digitalmente por
 MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
 FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2021/05/07 16:31:12-0500

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

	Protocolo	Código	OA-OD-03
	Servicio de uso del Anfiteatro de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	3 de 9

1. OBJETIVO

Establecer las pautas para el retorno a las actividades de artes escénicas, culturales, artísticas y académicas a través del uso del Anfiteatro de la Biblioteca Nacional del Perú, a fin de prevenir y reducir el riesgo de propagación de la enfermedad causada por el Coronavirus (COVID-19), sin perjuicio del cumplimiento de las normas que emita el Estado Peruano.

2. ALCANCE

El presente Protocolo es de aplicación por todo el público asistente al Anfiteatro de la Biblioteca Nacional del Perú; así como, para el personal que interviene en la ejecución de actividades de artes escénicas, culturales, artísticas y académicas en el Anfiteatro.

3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 187-2020-PCM, que aprueba la ampliación de la Fase 4 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".
- Resolución Ministerial N° 321-2020-DM/MC, que aprueba el "Protocolo Sanitario Sectorial para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en las actividades de artes escénicas con público".
- Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA".
- Resolución Jefatural N° 000030-2021-BNP, que aprueba la Directiva N° 006-2021-BNP "Regulación del uso temporal de los ambientes de la Biblioteca Nacional del Perú".
- Resolución de Gerencia General N° 036-2021-BNP-GG, que aprueba la actualización del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú".
- Resolución de Gerencia General N° 025-2020-BNP-GG, que aprueba la Directiva N° 003-2020-BNP "Lineamientos para la prevención de la propagación del COVID-19 dentro del ámbito de la Biblioteca Nacional del Perú".
- Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad de la Biblioteca Nacional del Perú vigente.

 Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Manuel Martín FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07 16:31:57-0500

 Firmado digitalmente por CONDEMA YTA QUISPE Maritza FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07 16:29:21-0500

 Firmado digitalmente por VERGARA RODRIGUEZ DE MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/16 09:30:06-0500

 Firmado digitalmente por MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07 16:31:12-0500

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

	Protocolo	Código	OA-OD-03
	Servicio de uso del Anfiteatro de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	4 de 9

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS/SIGLAS

4.1. DEFINICIONES

- **Artes Escénicas:** Se consideran aquellas actividades artísticas como el circo, danza, teatro, música, improvisación, mimo, narración oral, payaso, clown, magia, performance, títere, y otras variedades dentro de dichas disciplinas en sus distintas formas de expresión, en sus formatos presenciales.
- **Artista:** Persona que crea, representa, interpreta o ejecuta mediante instrumentos musicales o sin ellos, en cualquier forma, una obra artística, sea de inspiración tradicional o contemporánea.
- **COVID-19:** Enfermedad producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratoria Agudo Severo – 2 (SARS-CoV-2) que afecta a los humanos.
- **Evento:** Acto planificado en cuanto al tiempo y al espacio donde se crea una experiencia relacionada a las actividades de artes escénicas, culturales y/o académicas.
- **Función:** Representación de un espectáculo realizada en un espacio escénico.
- **Personal que interviene en la ejecución de actividades de artes escénicas, culturales y/o académicas:** Personal que realiza labores para brindar el uso del Anfiteatro, este personal puede estar a cargo de la Biblioteca Nacional del Perú o de un/a usuario/a externo (productora, etc.) según la modalidad de uso temporal del ambiente.
- **Público:** Grupos de individuos o individuos que toma parte en un evento con la finalidad de acceder a los servicios culturales que se ofrecen.

4.2. ABREVIATURAS/SIGLAS

- **BNP** : Biblioteca Nacional del Perú.
- **DAPI** : Dirección del Acceso y Promoción de la Información.
- **EGCIE**: Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones.
- **EOM** : Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento.
- **EPP** : Equipo(s) de Protección Personal.
- **ERH** : Equipo de Trabajo de Recursos Humanos.
- **OA** : Oficina de Administración.

 Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martín FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07
16:31:57-0500

 Firmado digitalmente por
CONDEMA YTA QUISPE Maritza
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07 16:29:21-0500

 Firmado digitalmente por
VERGARA RODRIGUEZ DE
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/16 09:30:06-0500

 Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07 16:31:12-0500

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	OA-OD-03
	Servicio de uso del Anfiteatro de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	5 de 9

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEL USO TEMPORAL DEL ANFITEATRO

- La BNP pone a disposición de la ciudadanía el uso temporal del Anfiteatro en el contexto de la emergencia sanitaria ocasionada por la enfermedad del COVID-19, previo cumplimiento de los lineamientos y protocolos sanitarios correspondientes.
- El servicio se brinda según las modalidades de uso temporal establecidas en la Directiva de Uso de Ambientes vigente, los costos establecidos en el Tarifario y la disponibilidad en la(s) fecha(s) solicitada(s).
- Según la modalidad de uso temporal del Anfiteatro, la gestión del evento puede ser dirigido por un/a usuario/a externo o por algún órgano de la BNP.
- La programación de los eventos tendrá en cuenta las actividades laborales de los/as servidores/as de la BNP, con el fin de no interferir en el buen desarrollo de las mismas.
- El Anfiteatro cuenta con señalética que indique el aforo permitido según la normativa vigente. Este aforo puede ser modificado de acuerdo a las disposiciones del Gobierno.

5.2. DE LOS CUIDADOS PREVENTIVOS PARA EL PERSONAL Y PÚBLICO ASISTENTE

- El Anfiteatro es un espacio al aire libre, con ventilación natural.
- Cada ambiente habilitado para el uso del Anfiteatro cuenta con señalética indicando el aforo permitido según la normativa vigente y las rutas de circulación para evitar las aglomeraciones, así como, alcohol en gel y alcohol al 70% para evitar la propagación del COVID-19.
- El personal y el público asistente deben mantener el distanciamiento social mínimo de 1.5 m con otra persona (compañero/a de trabajo o público asistente).
- El personal y el público asistente pueden utilizar los servicios higiénicos ubicados en el sótano, en la parte posterior del comedor, los mismos que cuentan con suficiente dotación de jabón o alcohol en gel desinfectante, toallas desechables y/o papel higiénico. Asimismo, el uso de secadores de mano de aire forzado está prohibido, en cumplimiento de los lineamientos y protocolos sanitarios correspondientes.
- La BNP asegura la limpieza de los ambientes habilitados para el uso del Anfiteatro, asimismo, la desinfección de los pisos y utilería del escenario se realizará al inicio y término de la función, así como durante los intervalos de cambio de escena.
- En el Anfiteatro se prohíbe la ingesta de alimentos y/o bebidas.


 Firmado digitalmente por
 SANCHEZ APONTE Manuel
 Martín FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2021/05/07
 16:31:57-0500


 Firmado digitalmente por
 CONDEMA YTA QUISPE Maritza
 FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2021/05/07 16:29:21-0500


 Firmado digitalmente por
 VEGARA RODRIGUEZ DE
 20131379863 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2021/05/16 09:30:06-0500


 Firmado digitalmente por
 MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
 FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2021/05/07 16:31:12-0500

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	OA-OD-03
	Servicio de uso del Anfiteatro de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	6 de 9

- Las graderías no disponibles están debidamente señalizadas, a fin de mantener el distanciamiento social.
- La BNP cuenta con un equipo multidisciplinario de Seguridad y Salud en el Trabajo, para emergencias y urgencias que se puedan presentar.
- Todo personal de la BNP involucrado en el uso del Anfiteatro, está capacitado en el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la BNP” vigente, asimismo, tiene comunicación directa con el/la médico ocupacional y el/la especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DEL USO DEL ANFITEATRO POR UN/A USUARIO/A EXTERNO

- El uso temporal del Anfiteatro es previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva de Uso de Ambientes y el Tarifario vigente. Adicional a estos requisitos, el/la usuario/a externo debe presentar dos (2) días antes del inicio del evento, una Declaración Jurada de Salud (Anexo N° 1) de cada persona a su cargo involucrado en el evento (equipo de producción, técnicos/as, artistas, proveedores, etc.).
- El ingreso del personal involucrado en el evento a las instalaciones del Anfiteatro, es a través de la puerta de la Av. De la Poesía, donde se realiza la desinfección de manos y toma de temperatura, debiendo contar con temperatura no mayor a 37°C para su ingreso. Luego de ello, el personal involucrado en el evento debe ingresar por la rampa ubicada a la espalda del Auditorio Mario Vargas Llosa.
- El/La usuario/a externo debe asegurar la disponibilidad de los EPP para su personal, así como implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio según las disposiciones sanitarias establecidas por el Gobierno.
- La dotación y ubicación del alcohol en gel y alcohol al 70% para el personal que interviene en el evento es de responsabilidad del/de la usuario/a externo.
- El personal a cargo del/de la usuario/a externo debe usar mascarilla, protector facial y guantes durante el desempeño de sus funciones. En caso no poder manipular los materiales de escenografía o herramientas de trabajo con los guantes, el personal debe desinfectarse las manos constantemente.
- El/La usuario/a externo debe gestionar el ingreso y salida por horarios del personal a su cargo, a fin de reducir la afluencia de personas de manera simultánea al Anfiteatro. Es decir, horario de ingreso diferenciado y horario de salida diferenciado, así como coordinar los turnos de comida.
- El/La usuario/a externo es responsable de la limpieza y desinfección de sus materiales, herramientas, utilería, vestuario, instrumentos, accesorios, entre otros, extremando la limpieza si es que es utilizado por varias personas.


 Firmado digitalmente por
 SANCHEZ APONTE Manuel
 Martín FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2021/05/07
 16:31:57-0500


 Firmado digitalmente por
 CONDEMA YTA QUISPE Maritza
 FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2021/05/07 16:29:21-0500


 Firmado digitalmente por
 VERGARA RODRIGUEZ DE
 20131379863 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2021/05/16 09:30:06-0500


 Firmado digitalmente por
 MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
 FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2021/05/07 16:31:12-0500

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	OA-OD-03
	Servicio de uso del Anfiteatro de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	7 de 9

- En el caso se presente un evento musical se realiza la protección de cada músico mediante el empleo de barreras físicas (mamparas acrílicas o similares), con el fin de salvaguardar al ejecutante y al público en general.
- Los proveedores de equipos como la estructura de pantalla, sonido, video, iluminación, entre otros, son responsables de su procedimiento de bioseguridad.

6.2. DEL USO DEL ANFITEATRO POR PERSONAL DE LA BNP

- El personal de la BNP involucrado en el evento debe cumplir con las medidas de protección personal indicadas en el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú” vigente.
- La OA, a través del ERH, brinda los EPP (mascarillas, protectores faciales, etc.) al personal de la BNP involucrado en el evento; asimismo, en coordinación con el personal de seguridad vigila el uso correcto de los mismos.

6.2.1. Actividades de Agenda Cultural

- El uso temporal del Anfiteatro es previa evaluación positiva como evento cultural y cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva de Uso de Ambientes vigente.
- El órgano encargado de la gestión del evento cultural, artístico y/o académico como parte de las actividades de agenda cultural de la BNP es la DAPI a través del EGCIE. Para la realización del evento, se podrá contar con la colaboración de los órganos de apoyo y de línea involucrados.
- Como parte de la programación de las actividades de agenda cultural de la BNP, se realizarán actividades presenciales de artes escénicas, culturales, artísticas y/o académicas con público en vivo, pudiendo ser grabadas para ser transmitidas por internet, respetando el marco normativo vigente.

6.2.2. Uso interno

- El uso temporal del Anfiteatro es previa solicitud del órgano de la BNP según lo establecido en la Directiva de Uso de Ambientes vigente.
- El órgano de la BNP encargado de la gestión del evento realiza las coordinaciones con la OA a través del EOM para la habilitación del Anfiteatro.

6.3. DEL PÚBLICO ASISTENTE

- El ingreso del público asistente a las instalaciones de la BNP es a través de la puerta de la Av. De la Poesía, donde previo al ingreso se realiza la toma de la temperatura, la cual debe ser no mayor a 37°C para su ingreso, asimismo se realiza la desinfección del calzado en el pediluvio y de manos


 Firmado digitalmente por
 SANCHEZ APONTE Manuel
 Martín FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2021/05/07
 16:31:57-0500


 Firmado digitalmente por
 CONDEMA YTA QUISPE Maritza
 FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2021/05/07 16:29:21-0500


 Firmado digitalmente por
 VERGARA RODRIGUEZ DE
 20131379863 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2021/05/10 09:30:06-0500


 Firmado digitalmente por
 MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
 FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2021/05/07 16:31:12-0500

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	OA-OD-03
	Servicio de uso del Anfiteatro de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	8 de 9

en los lavaderos establecidos. Luego, el público asistente debe dirigirse hacia la rampa ubicada a la espalda del Auditorio “Mario Vargas Llosa” hacia el Anfiteatro.

- El público asistente debe portar su respectiva mascarilla y protector facial para su ingreso, así como durante toda la función.
- El público asistente debe desplazarse según las rutas de circulación establecidas en la señalética del Anfiteatro.
- El ingreso al Anfiteatro se realiza por orden de llegada, a fin de evitar aglomeraciones para ingresar en coordinación con el encargado del evento. De ser el caso, el público asistente deberá portar en su teléfono móvil o impreso el boleto en el que se indica el asiento que le corresponde.
- Se priorizará la venta de boletos virtuales en coordinación con el encargado del evento.
- La salida del público asistente se realiza a través de la puerta ubicada en la Av. De la Poesía y la puerta ubicada en el cruce de la Av. Aviación y calle Las Letras.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: El/Los Equipo(s) de Trabajo mencionado(s) en el presente documento de gestión realiza(n) funciones específicas, dicho(s) Equipo(s) es/son de naturaleza temporal, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

SEGUNDA: La OA es el órgano encargado de resolver los aspectos no contemplados en el presente Protocolo.

TERCERA: El personal que interviene en la ejecución de las actividades que se realicen en el Anfiteatro de la BNP y el público en general se somete a las nuevas disposiciones sanitarias que emita el Gobierno.

8. ANEXO

- **Anexo Único:** Modelo de declaración jurada de salud.

 Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07
16:31:57-0500

 Firmado digitalmente por
CONDEMA YTA QUISPE Maritza
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07 16:29:21-0500

 Firmado digitalmente por
VERGARA RODRIGUEZ DE
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/16 09:30:06-0500

 Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/05/07 16:31:12-0500

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

	Protocolo	Código	OA-OD-03
	Servicio de uso del anfiteatro de la Biblioteca Nacional del Perú	Versión	01
		Página	9 de 9

Anexo Único: Modelo de declaración jurada de salud

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD

Yo, (nombres y apellidos) con DNI/Carnet de extranjería/Pasaporte, con domicilio en, número de teléfono fijo, número de celular y correo electrónico

DECLARO BAJO JURAMENTO, que no presento en el momento actual signos ni síntomas respiratorios compatibles con COVID-19 y que no he estado expuesto a personas con la enfermedad o con los síntomas en los últimos 14 días.

SIGNO/SÍNTOMA	SÍ	NO
Pérdida del sentido del olfato y del gusto		
Fiebre o sensación de alza térmica		
Dolor de garganta o musculares		
Problemas para respirar		
Dolor de cabeza o cefalea		
Congestión nasal		
Está tomando alguna medicación		
Tos, estornudos o dificultad para respirar		
Expectoración o fiebre amarilla o vercosa		


 Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2021/05/07 16:31:57-0500

Lima, de de


 Firmado digitalmente por CONDEMA YTA QUISPE Maritza FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2021/05/07 16:29:21-0500

.....
Firma

La falsedad de lo anteriormente declarado, será sujeta a las medidas legales pertinentes.


 Firmado digitalmente por VEGARA RODRIGUEZ DE FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2021/05/16 09:30:06-0500

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------


 Firmado digitalmente por MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2021/05/07 16:31:12-0500